

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 3404/2018 UADER\_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "*Estrategia Lúdica mediada por TIC en la enseñanza de la Biología en la Educación Superior: "Pasa BIOpalabra"*", dirigido por la Profesora Macarena Luján De Los Santos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 544/19 FCyT obrante a fs. 175, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Estrategia lúdica mediada por TIC en la enseñanza de la biología en la Educación Superior: "Pasa BIOpalabra"*".-

Que de fs. 181 a 182 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias, y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 02 de marzo de 2020, recomienda su aprobación.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad... ", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Estrategia lúdica mediada por TIC en la enseñanza de la biología en la Educación Superior: "Pasa BIOpalabra", dirigido por la Profesora Macarena Lujan De Los Santos DNI N° 36.104.536.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Profesora Macarena Lujan De Los Santos DNI N° 36.104.536

CODIRECTOR:

- Lic. Luis Ricardo Graziani DNI N° 14.399.984

INTEGRANTES:

- Lic. Pablo David Pescio DNI N° 20.369.180
- Prof. Federico Emanuel Graziani DNI N° 35.698.993

COLABORADORES ad-honorem:

- Ernesto Emiliano Durrels DNI N° 39.265.085
- Julián Emiliano Escalante DNI N° 37.338.034

ASESOR:

- Dr. Leandro Lepratte DNI N° 24.527.487

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS UN MIL (\$1.000,00) para

gastos de Bienes de Consumo; PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) para Servicios no Personales y PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) para Bienes de Uso - Equipamiento y DOS MIL (2.000) para Bienes de Uso - Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 30.000.00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Profesora Macarena Lujan De Los Santos DNI N° 36.104.536.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Profesora Macarena Lujan De Los Santos DNI N° 36.104.536, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto, la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos